

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 477 -2024-GM/MDCH**

Chilca 27 de diciembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

Informe N° 089-2024-MDCH/GOP/ALO, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Responsable de Liquidación de la Gerencia de Obras Públicas, sobre Aprobación de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2443957; Informe N° 360-2024-MDCH/GOP, de fecha 20 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Obras Públicas; Informe Legal N° 504-2024-MDCH/GAL, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 modificado por la Ley N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la Liquidación del Contrato de Obra establece: Numeral 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias", Numeral 209.2. "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada el contratista la Entidad se pronuncia álculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de quince (15) días siguientes", 209.3. "En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes numeral 209.4. "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido", 209.5. "Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas numeral 209.6. "En el caso que una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas", numeral 209.7. "Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida", numeral 209.8. "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato", 209.9. "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con **Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 011-2021-MDCH/GOP**, de fecha 20 de enero del 2021, se Aprueba el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SUB SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2443957.

Que, con **Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 016-2023-MDCH/GOP**, de fecha 08 de setiembre del 2023 se Aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SUB SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2443957, con un presupuesto de S/ 4,315,601.85 en los que se encuentran incluido los Gastos Generales, Utilidad, IGV, supervisión y expediente técnico, con un plazo de ejecución de prestación de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con **Contrato N° 020-2023-MDCH/GM**, de fecha 15 de diciembre del 2023, entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Empresa HGD INGENIERÍA SAC., suscriben el contrato para la ejecución de la Obra: **CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SUB SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN** CUI 2443957, por un monto ascendente de S/ 4'060,454.45 (Cuatro millones sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), teniendo un plazo de ejecución de prestación de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, con fecha 17 de enero del 2024, se da inicio al plazo de ejecución de la obra, suscribiéndose el acta de inicio de obra, porque se cumplen con las condiciones estipuladas en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 225-2024/MDCH/GM**, de fecha 17 de junio del 2024, se Aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SUB SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2443957, sin ampliación presupuestal.

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2024/MDCH/GM**, de fecha 10 de julio del 2024, se Aprueba la Ampliación de Plazo de la Obra: CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SUB SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2443957, por un periodo de diecisiete (17) días calendario, con nueva fecha de culminación de obra al 31 de julio del 2024.

Que, con fecha 31 de julio del 2024 se dio el fin de ejecución contractual de obra, el residente de obra comunica la



culminación de la obra y solicita la verificación de los trabajos y la recepción de obra conforme al artículo 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y con fecha 16 de setiembre del 2024, se suscribió el Acta de Recepción de Obra por parte de la empresa contratista HGD INGENIERÍA S.A.C y el Comité de Recepción de Obra por parte de la entidad, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2024-GM/MDCH y el contratista Supervisora CONSORCIO C&C INGENIEROS encargado de la Supervisión de la Obra;

Que, mediante Carta N° 092-HGD/MGD-GG-2024, signado con Documento N° 00266391 de fecha 06 de noviembre del 2024, la empresa contratista HGD INGENIERÍA S.A.C presenta la Liquidación del Contrato de Obra, dentro del plazo establecido en el artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Carta N° 275-2024-MDCH/GOP, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerencia de Obras Públicas remite la Liquidación de Contrato de ejecución de Obra (Carta N° 092-HGD/MGD-GG-2024) a la Srta. Julieta Victoria Alvarado Vásquez, Representante Común Legal del Consorcio C&C INGENIEROS, consorcio encargado de la supervisión de la obra, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Carta N° 107-RC/C C&C-MDCH-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, la Srta. Julieta Victoria Alvarado Vásquez Representante Común Legal del Consorcio C&C INGENIEROS, presenta a la Municipalidad Distrital de Chilca, el Informe N° 049-2024-ATCP-JS/C C&C conteniendo opinión respecto a la Liquidación de ejecución de Obra presentado por el contratista HGD INGENIERÍA SAC, en la que concluye entre otros puntos que, se ha elaborado las valorizaciones conjuntamente con la residencia de la obra, quien ha emitido los informes respectivos durante el avance y proceso de la obra. Siendo absuelta todas las observaciones anotadas en el cuaderno de obra y las que fueron planteadas mediante documentación regular. Por lo que se da la Aprobación técnica de los trabajos culminados.

Que, mediante Informe N° 088-2024-MDCH/GOP-ALO, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Responsable de Liquidaciones de Obras de la Gerencia de Obras Públicas, OBSERVADA, la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra presentado mediante Carta N° 107-RC/C C&C-MDCH-2024. Señalando como conclusiones: respecto a la Valorización real, se determina que la valorización ejecutada acumulada es de 97.45% ascendente a S/. 3,956,845.25. Respecto a intereses por mora de pagos, solicitado por la empresa contratista HGD INGENIEROS SAC ascendente a S/ 1,011.83 no será reconocido debido a que la municipalidad Distrital de Chilca cumplió con los pagos. Respecto a la Liquidación final de contrato de obra, el saldo a pagar en favor del contratista es de S/. 85,651.36. Respecto a la documentación, la empresa contratista HGD INGENIEROS SAC. Deberá corregir de acuerdo a lo descrito en el ítem 2.1 del presente informe.

Que, mediante Carta N° 093-HGD/MGD-GG-2024, de fecha 19 de diciembre del 2024, la empresa contratista HGD INGENIERÍA SAC presenta a la Municipalidad Distrital de Chilca la SUBSANACIÓN de observaciones realizadas mediante Informe N° 088-2024-MDCH/GOP-ALO, sobre Liquidación del Contrato de Obra. Por lo que solicita la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra mediante acto resolutorio y mediante Provedo N° 2591-2024-MDCH/GOP de fecha 20/12/2024, el Gerente de Obras Públicas de la MDCH, remite al Responsable de Liquidaciones de Obras, la Carta N° 093-HGD/MGD-GG-2024 para su evaluación e informe.

Que, mediante Informe N° 089-2024-MDCH/GOP-ALO, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Responsable de Liquidación de la Gerencia de Obras Públicas, señala que de acuerdo a la documentación presentada y descrita se concluye que la Liquidación de Contrato de Ejecución de obra: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI 2443957, presentada por la Empresa HGD INGENIERÍA S.A.C, concordante al Contrato N° 020-2023/MDCH/GM, suscrita con la Municipalidad Distrital de Chilca, asimismo con el levantamiento de observaciones acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 209 Liquidación de Contrato de Obra. Es PROCEDENTE la continuidad de trámite para su aprobación correspondiente de Liquidación de Contrato de la Ejecución de Obra, por la Unidad Orgánica competente. Conteniendo los sustentos técnicos respectivos y las conclusiones siguientes:

2. CONCLUSIONES:

2.1 VALORIZACIÓN REAL (ÁREA DE LIQUIDACIONES DE OBRAS)

VALORIZACION		AVANCE PROGRAMADO				AVANCE EJECUTADO			
		MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
	01/01/2024								
1	31/01/2024	54,104.16	1.33%	54,104.16	1.33%	54,104.16	1.33%	54,104.16	1.33%
2	29/02/2024	522,596.21	12.87%	576,700.37	14.20%	522,596.21	12.87%	576,700.37	14.20%
3	31/03/2024	790,591.13	19.47%	1,367,291.50	33.67%	790,591.13	19.47%	1,367,291.50	33.67%
4	30/04/2024	893,757.65	22.01%	2,261,049.15	55.68%	893,757.64	22.01%	2,261,049.14	55.68%
5	31/05/2024	600,456.23	14.79%	2,861,505.38	70.47%	600,456.23	14.79%	2,861,505.37	70.47%
6	30/06/2024	661,879.72	16.30%	3,523,385.10	86.77%	661,879.75	16.30%	3,523,385.12	86.77%
7	31/07/2024	537,069.35	13.23%	4,060,454.45	100.00%	256,074.66	6.31%	3,779,459.78	93.08%
	31/07/2024			MAYORES METRADOS 01		147,446.20	3.63%	3,926,905.98	96.71%
	31/07/2024			ADICIONAL DE OBRA N° 01		29,939.27	0.74%	3,956,845.25	97.45%
TOTAL (*)		4,060,454.45	100.00%			3,956,845.25	97.45%		

De acuerdo a lo revisado y evaluado se determina que la valorización ejecutada acumulada es de 97.45% ascendente a S/. 3,956,845.25

2.2 CALCULO DE LOS REAJUSTES RECALCULADO DE VALORIZACIONES.

CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIO:



Nº	MES	VALORIZACION		K-1	REINTEGRO		REINTEGRO BRUTO	REINTEGRO NETO	REINTEGRO NETO CON IGV
		PROGRAMADO	EJECUTADO		PROGRAMADO	EJECUTADO			
OBRA PRINCIPAL									
1	31/01/2024	45,850.98	45,850.98	0.023	1,054.57	1,054.57	1,054.57	1,054.57	1244.39
2	29/02/2024	442,878.14	442,878.14	0.015	6,643.17	6,643.17	6,643.17	6,643.17	7838.94
3	31/03/2024	669,992.48	669,992.48	0.019	12,729.86	12,729.86	12,729.86	12,729.86	15021.23
4	30/04/2024	757,421.74	757,421.74	0.017	12,876.17	12,876.17	12,876.17	12,876.17	15193.88
5	31/05/2024	508,861.21	508,861.21	0.015	7,632.92	7,632.92	7,632.92	7,632.92	9006.85
6	30/06/2024	560,915.02	560,915.04	0.025	14,022.88	14,022.88	14,022.88	14,022.88	16547
7	31/07/2024	455,143.52	217,012.41	0.027	12,288.88	5,859.34	5,859.34	5,859.34	6914.02
ADICIONAL DE OBRA N° 01									
1	30/06/2024	10,225.67	14,301.41	0.018	184.06	257.43	257.43	257.43	303.77
2	31/07/2024	15,146.58	11,070.85	0.018	272.64	199.28	199.28	199.28	235.15
MAYORES METRADOS									
OBRA PRINCIPAL	31/07/2024		108,896.72	0.027	0.00	2,940.21	2,940.21	2,940.21	3469.45
ADICION AL DE	31/07/2024		16,057.69	0.018	0.00	289.04	289.04	289.04	341.07
ACUMULADO ACTUAL SIN IGV		3,441,063.09	3,202,932.00		67,705.15	64,504.87	64,504.87	64,504.87	76,115.75

CALCULO DE DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO:

VALORIZACIONES		MONTO	AMORTADELANTO	Kr (**)	Ka	DEDUCCION	DEDUCCION
Nº	FECHA	VALORIZADO (V)	V x (A/C)		(DIC-2023)	(D)	NETO CON IGV
OBRA PRINCIPAL							
1	31/01/2024	45,850.98	3,840.55	1.023	1.010	49.43	58.33
2	29/02/2024	442,878.14	44,287.81	1.015	1.010	219.25	258.72
3	31/03/2024	669,992.48	66,999.25	1.019	1.010	597.02	704.48
4	30/04/2024	757,421.74	75,742.17	1.017	1.010	524.95	619.44
5	31/05/2024	508,861.21	50,886.12	1.015	1.010	251.91	297.25
6	30/06/2024	560,915.04	57,521.64	1.025	1.010	854.28	1008.05
7	31/07/2024	217,012.41	44,828.76	1.027	1.010	754.54	890.36
MAYORES METRADOS							
1	31/07/2024	108,896.72	0.00	1.027	1.010	0.00	0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01							
1	30/06/2024	14,301.41	0.00	1.018	1.010	0.00	0.00
2	31/07/2024	11,070.85	0.00	1.018	1.010	0.00	0.00
SUB TOTAL SIN IGV		3,202,932.00	344,106.30			3,251.38	3,836.63

De acuerdo al cálculo de reajuste recalculado realizado asciende a **S/. 72,279.12 (Setenta y dos mil doscientos setenta y nueve con 12/100 soles).**

2.3 MAYORES GASTOS GENERALES

Conforme al art. 201° del RLCE Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable, para este caso son 17 días calendario de ampliación de plazo.

MGG = [GGD VAR / PC] x [lp / lo] x D			
GGD VAR	=	250,689.48	
PC	=	180	
lp	(IU 39 junio 2024)	=	568.91
lo	(IU 39 julio 2023)	=	557.98
D	=	17	
MGG	=	(250689.48/180)*(568.91/557.98)*17	
MGG	=	S/ 24,140.00	

Los mayores gastos generales ascienden a **S/. 24,140.00 sin IGV, ascendente a los 17 días de ampliación de plazo**

2.4 LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA (Realizado por el Área de Liquidaciones de Obras):

Se concluye que el **SALDO A PAGAR EN FAVOR DEL CONTRATISTA** es de **S/. 85,651.36 (Ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 36/100 soles).**

2.5 GARANTÍA FONDO DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se evidencia que la **CARTA FIANZA N° 0011-0397-9800094205-76**, por la suma de **S/. 406,045.45** se encuentra vigente a la fecha y tiene como fecha de vencimiento el **05/01/2026**.



Que, con **Informe N° 360-2024-MDCH/GOP**, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Gerente de Obras Públicas, remite a Gerencia Municipal, la Aprobación de Liquidación de Contrato de ejecución de obra, Contrato N° 020-2023-MDCH/GM, ejecución de Obra "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI 2443957, para que se Apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Proveído N° 2656-2024-GM/MDCH**, de fecha 23 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita informe legal sobre Aprobación de Liquidación de Contrato de Ejecución de obra: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI 2443957.

Que, con **Informe Legal N° 504-2024-MDCH/GAL**, de fecha 23 de diciembre del 2024, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, emite opinión legal indicando que, teniendo en consideración que las Responsabilidades de carácter técnico, administrativo y otros, son de entera responsabilidad de las áreas que tienen a su cargo la ejecución de la obra, en consecuencia, estando al informe técnico del Responsable de Liquidación de obras de la Gerencia de Obras Públicas, sobre la Aprobación de Liquidación de Contrato de Ejecución de obra: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI NO 2443957. Así como el Informe de la la Gerencia de Obras Públicas, quienes opinan favorablemente por la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra en mención. Concluye: Que, respecto a la Aprobación de Liquidación de Contrato de Ejecución de obra: CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2443957. Deberá ceñirse a lo establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra - CONTRATO N° 020-2023-MDCH/GM, EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2443957; suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Empresa Contratista HGD INGENIERÍA SAC.; siendo que, de los cálculos efectuados, el Costo Final de la Ejecución de la Obra asciende a S/. 4,057,609.55 (Cuatro millones cincuenta y siete mil seiscientos nueve con 55/100 soles) incluido IG, el Monto Total Pagado ascendente a S/. 3,971,958.19 (Tres millones novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 19/100 soles) incluido IG, resultando como Saldo a Favor del Contratista el monto ascendente de S/. 85,651.36 (Ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 36/100 soles) incluido IG, por concepto de REAJUSTES; conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
A. MONTO DE VALORIZACIÓN	3,009,152.36	3,021,959.95	-12,807.59
VALORIZACIÓN PPTO. PRINCIPAL	2,858,825.69	2,858,825.69	0.00
VALORIZACIÓN PPTO. ADICIONAL N° 01	25,372.26	25,372.26	0.00
MAYORES METRADOS N° 01	137,736.53	137,762.00	-25.47
Descuento gastos generales fijos y variables de mayores metrados	-12,782.12		-12,782.12
B. REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	64,504.87	-	64,504.87
POR OBRA PRINCIPAL	60,818.91	-	60,818.91
POR ADICIONALES			
ADICIONAL DE OBRA N° 01	456.71	-	456.71
POR MAYOR METRADO			
MAYOR METRADO N° 01	3,229.25	-	3,229.25
C. ADELANTOS OTORGADOS	344,106.31	344,106.31	0.00
ADELANTO EN EFECTIVO	344,106.31		
AMORTIZACIÓN ADELANTO EN EFECTIVO		344,106.31	
ADELANTO PARA MATERIALES			
AMORTIZACIÓN ADELANTO MATERIALES			
D. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	3,251.38	-	3,251.38
POR ADELANTO EN EFECTIVO	3,251.38		3,251.38
POR ADELANTO PARA MATERIALES			
E. OTROS	24,140.00	-	24,140.00
MAYORES GASTOS GENERALES	24,140.00		24,140.00



Ampliación de Plazo N° 01 (17 días)	24,140.00	-	24,140.00
F INTERÉS POR MORA EN PAGOS			
INTERÉS POR MORA:	0.00	-	0.00
TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E+F)	S/.3,438,652.16	S/.3,366,066.26	S/. 72,585.90
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	618,957.39	605,891.93	13,065.46
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.4,057,609.55	S/.3,971,958.19	S/. 85,651.36

6. PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
MULTA POR ATRASO DE OBRA	-	-	-
TOTAL	-	-	-

7. RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO
FONDO DE GARANTÍA Carta Fianza N° 0011-0397-9800094205.76	406,045.45		406,045.45
TOTAL	406,045.45	-	406,045.45

8. OTROS DEDUCTIVOS	MONTO ENTREGADO	MONTO DEVUELTO	SALDO
	-	-	-
TOTAL	-	-	-

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN	SALDO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 85,651.36

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia de Administración, para que en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, realicen las acciones pertinentes orientadas a la ejecución del cobro del saldo por el monto ascendente de S/. 85,651.36 (Ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 36/100 soles) y realice la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se encuentra en custodia a favor del contratista Empresa HGD INGENIERÍA SAC.

ARTÍCULO TERCERO. - Los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis técnico que componen la Liquidación del Contrato N° 020-2023-MDCH/GM, son responsables de la Liquidación y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de los informes de conformidad respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al representante legal de la Empresa HGD INGENIERÍA SAC., Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por sus funciones y competencias tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, para que remita el original del expediente de Liquidación del Contrato N° 020-2023-MDCH/GM, EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2443957, a la Gerencia de Obras Públicas para su custodia y trámites posteriores respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. ROBERT R. PRUSOSTOJANOVIC
 Gerente Municipal